

ACTA DE ACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO

En Córdoba, a 2 de Febrero de 2010, reunidos de una parte D. Andrés Barallobre Gordon, D. Jerónimo Rodríguez Nieto y D^a. Esther Pérez Camorra, en representación de KME LOCSA y de otra D. Francisco Pozuelo Gálvez, D. Antonio Sánchez Ordóñez, D. Manuel Lozano Rodríguez, D. Julio Noci Mondéjar, D. Juan Carlos Cabezuelo Rueda, D. Rafael Coca Mesa, D. Pablo León Fernández, D. Antonio Espejo Solano y D. Francisco Hens López, en representación del Comité de Empresa.

La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa han alcanzado un acuerdo de Convenio Colectivo para los años 2008 a 2010 en el que suscriben los puntos acordados que se relacionan y que se incorporan al texto del Convenio actual:

1º Incremento salarial.

En el año 2010 se incrementarán todos los conceptos de nómina con el IPC real, aplicándose desde enero un incremento provisional del 1% a el cual se actualizará una vez que se conozca el IPC real en febrero de 2011.

2º Vacaciones.

4 Horas más de vacación.

3º Nocturnidad.

Se incrementan los valores en el 100%.

4º Horas extras.

Se incrementan los valores en el 60%.

5º Técnico especialista.

Los Especialistas Técnicos de Producción y Oficiales de 3ª en Mantenimiento pasan a la categoría de Especialistas, manteniendo la antigüedad en la Empresa desde la fecha de primera contratación. Cobrarán la nueva Prima de Incentivo reducida que resulte en cada instalación.

5º Complemento personal.

Se crea un complemento "ad personam", como derecho adquirido, para todos los trabajadores que vienen percibiendo en la actualidad cantidades en concepto de Prima de Incentivo. Dicho complemento personal se establece en los siguientes importes:

- Especialista de fundición: 4,28 €/hora

- Especialista técnico de fundición: 1,84 €/hora
- Oficial de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Especialista técnico de mantenimiento: 1,84 €/hora
- Especialista de laminación: 2,01 €/hora
- Especialista técnico de laminación: 1,38 €/hora
- Mandos intermedios: 2,02 €/hora
- Carencia de incentivo: 1,69 €/hora
- Delineante: 2,31 €/hora

El complemento “ad personam” lo cobrará cada trabajador en la cuantía que le corresponda durante su vida laboral en la Empresa, incrementándose en el mismo porcentaje que se acuerde para la revisión del resto de los conceptos salariales en los sucesivos Convenios.

6º Ajuste de la prima de incentivo a la producción.

Se descontarán de la Prima de incentivo a la producción del personal obrero los siguientes importes por categorías:

- Prima de Especialista de fundición: 4,28 €/hora
- Especialista Técnico de fundición: 4,28 €/hora
- Prima de Oficial de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Especialista Técnico de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Prima de Especialista de laminación: 2,01 €/hora
- Especialista Técnico de laminación: 2,01 €/hora

7º Ajuste de la prima de incentivo al personal empleado.

Se descontarán de la Prima de incentivo del personal empleado los siguientes importes por categorías:

- Prima de carencia de incentivo: 1,69 €/hora
- Prima de Mandos Intermedios: 2,02 €/hora
- Prima de Delineantes: 2,31 €/hora

8º Permisos retribuidos.

Se pierde la Prima de incentivo que resulte en los casos de 2º grado con excepción de los casos de fallecimiento.

Se disfrutará 1 día en caso de boda de padres.

9º Productividad.

Para 2010 el objetivo mínimo de productividad se establece en 193 Kg./hora, si se consigue superar esta cifra se podría ganar hasta el 10% de la Prima de Incentivo, si por el contrario no se llegara a conseguir no habrá pérdida en el beneficio mensual.

10º Clausula transitoria.

Durante la vigencia del Convenio ningún trabajador de laminación pasará a trabajar en fundición.

11º Calendario laboral.

Las vacaciones para el año 2010 se establecen de la siguiente forma:

2 días en Enero

3 días en Semana Santa

2 días en Mayo (Feria)

15 días en Julio y Agosto

6 días en Diciembre (Navidad).

Desde 2011 en adelante se acordarán las vacaciones entre la

Empresa y el Comité de la siguiente forma:

15 días en Julio y Agosto

2 días en Mayo (Feria)

Resto de días a acordar teniendo en cuenta Navidad, Reyes, Semana Santa, Puentes etc.

Por la Empresa, hay varias firmas.- Por el Comité de Empresa, hay varias firmas.